



**ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. ERIK ALBERTO CUSTODIO GARCÍA PARA CONTENDER EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, PARA EL PERÍODO 2019-2022.**

#### ANTECEDENTES

- I. El pasado 1 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- II. El Comité Directivo Estatal de Guanajuato, en la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2019, eligió a la Comisión Organizadora del Proceso, conformada de la manera siguiente

Nombre	Cargo
Eduardo López Mares	Presidente
Ofelia Calleja Villalobos	Integrante
Aída Angélica Silva Castillo	Integrante

- III. El 5 de junio de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/057-19/2019, donde se autoriza la Convocatoria y Lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal en Guanajuato, a efecto de conformar la Comisión Organizadora del Proceso.
- IV. El día 07 de junio de 2019, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso, con motivo de los procesos internos para la elección de Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales así como presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2019-2022.
- V. El 12 de julio de 2019, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, la Convocatoria y normas de la Asamblea municipal a efecto de elegir sus propuestas a Consejeros y Consejeras Nacionales, Estatales y presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales, para el periodo 2019-2022.
- VI. El 23 de julio de 2019, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL RESPECTO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA RENOVACION DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2019**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/099/2019.
- VII. En los términos previstos en los numerales 9, 10 y 11 de las Normas Complementarias, relativo a los requisitos para los aspirantes a la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de Moroleón, el titular de la Secretaría General del Órgano Directivo Municipal o quien éste designó



para tal efecto, recibió las solicitudes de registro de la planilla encabezada e integrada por los militantes:

Numero	Nombre	Cargo	Genero
1	ERIK ALBERTO CUSTODIO GARCÍA	PRESIDENTE	HOMBRE
2	LAURA NELLY CHÁVEZ PANTOJA	INTEGRANTE	MUJER
3	ROSA TELMA CABRAL LÓPEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	ANA PAULINA VILLALOBOS PANTOJA	INTEGRANTE	MUJER
5	ALEJANDRA RAMÍREZ YEPEZ	INTEGRANTE	MUJER
6	PASCUAL SANABRIA ESCUTIA	INTEGRANTE	HOMBRE
7	JORGE LUIS CARMONA LÓPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
8	ROBERTO ANTONIO VILLALOBOS PANTOJA	INTEGRANTE	HOMBRE

- VIII. Visto el acuerdo SG/099/2019, por el que se emiten las PROVIDENCIAS tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a efecto de garantizar la paridad de género en la integración de la presidencia, secretario general e integrantes del Comité Directivo Municipal, las planillas ganadoras, en la primera sesión de instalación, deberán garantizar que la presidencia y secretaría general sean de género distinto, así también, se deberá garantizar la paridad de género de la totalidad de los integrantes del Comité Directivo Municipal.
- IX. De lo anterior, se desprende que considerando la presidencia y los integrantes resulta ser número par, conformada por 4 de género masculino y por 4 del género femenino.
- X. El día **24 de julio de 2019**, el Órgano Directivo Municipal remitió a la Comisión Organizadora del Proceso, los expedientes de los aspirantes mencionados en la fracción VII, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21, del Capítulo VI de las Normas Complementarias.
- XI. Con fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Organizadora del Proceso, mediante Sesión Ordinaria 5, al revisar las solicitudes y analizar los requisitos exigidos en la convocatoria y en las Normas Complementarias respectivamente, ordenó requerir al C. Erik Alberto Custodio García, en su calidad de aspirante a ser propuesto como presidente del CDM del municipio de Moroleón, Guanajuato, dentro de un término de 24 horas, posteriores a su notificación, diera cumplimiento al requerimiento número COP 014/2019.

#### CONSIDERANDOS

- La Comisión Organizadora del Proceso vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal se desarrollen en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- En la convocatoria emitida el pasado día 12 de julio de 2019, para el proceso interno de elección de los integrantes a Consejeros Nacionales y Estatales, así como de las presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales, para el periodo 2019-2022, en su Capítulo VII, numeral 33, se establece que la Comisión Organizadora del Proceso declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.



3. De conformidad con el artículo 22 de las Normas Complementarias, la Comisión Organizadora del Proceso sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada, por el órgano directivo municipal para declarar la procedencia o improcedencia de los registros recibidos siguiendo el proceso establecido en dicha normatividad.
4. Una vez revisadas las solicitudes mencionadas en el numeral VI de los antecedentes, en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del proceso de fecha 25 de julio de 2019, se analizaron los requisitos exigidos en la convocatoria y en las Normas Complementarias respectivamente, resultando que quien aspira a la presidencia y los integrantes registrados, no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos.
5. En virtud del numeral que antecede, se ordenó requerir, mediante el requerimiento COP 014/2019, de fecha 25 de Julio del 2019, a la parte interesada para que diera cumplimiento a lo establecido en los numerales 10 inciso h), 9 inciso f) ambos del capítulo V de las Normas Complementarias.
6. Con fecha 26 de julio de 2019, al C. Erik Alberto Custodio García, aspirante a la Presidencia de Comité Directivo Municipal de Moroleón, dio contestación y subsanando el requerimiento COP 014/2019.
7. Mediante en Sesión Ordinaria 6, de fecha 26 de julio de 2019, la Comisión Organizadora del proceso, verificó el cumplimiento de los requerimientos decretados y de nueva cuenta revisaron los requisitos exigidos en la convocatoria y en las Normas Complementarias respectivamente, resultando que quien aspira a la presidencia y los integrantes registrados, **CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS**, al haber presentado los siguientes documentos:
  - a) Carta firmada de solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);
  - b) Señalaron domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);
  - c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);
  - d) Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);
  - e) Carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredita el cumplimiento de lo señalado en el inciso f).

Con relación a este punto en lo que se refiere a la integrante de la planilla, la C. Laura Nelly Chávez Pantoja y conforme a la manifestación hecha por el C. Erik Alberto Custodio García, en su calidad de aspirante a la Presidencia del CDM del municipio de Moroleón, mediante escrito de fecha 20 de Julio del año en curso, dirigido a la Tesorería del Comité Directivo Estatal, se emite por el C. Héctor Rodrigo Gutiérrez Martín, en su carácter de Tesorero del Comité Directivo Estatal, en fecha 26 de Julio del 2019, la "CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DEL INCISO H) DE LOS



NUMERALES 9 Y 10 EN LO RELATIVO AL PAGO DE CUOTA", por lo anterior se le tiene por dando cumplimiento.

- f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral e);
  - g) Fotografía en tamaño infantil; y
  - h) Copia de la credencial de elector vigente, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla.
  - i) Escrito de contestación al requerimiento COP 014/2019.
8. Así mismo, como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del Comité Directivo Municipal, se tiene por satisfecho el requisito de que el total de los integrantes de la planilla incluyendo a quien aspira a la presidencia, se conforme en número par y se atiende el criterio del cincuenta por ciento de cada género.
9. Con relación a las manifestaciones vertidas en el acta de sesión ordinaria de Comité Directivo Municipal número XXXIII, específicamente en punto 4, en lo respecta a que se tomen en consideración por parte de esta Comisión, la falta de cumplimiento a las obligaciones inherentes a los militantes del Partido Acción Nacional, de las cuales se encuentran obligados los integrantes de la Planilla encabezada por Erik Alberto Custodio García, se determina por parte de esta Comisión que al no adjuntar material probatorio, resulta improcedente entrar al fondo del estudio de su pretensión.
10. No obstante a que ha sido subsanado por el interesado lo que respecta al inciso e) del numeral 7 de este acuerdo, esta Comisión Organizadora del Proceso, no pasa por alto las acciones que se desprenden del mismo punto y conforme a lo dispuesto por el numeral 27 inciso h) del capítulo VI de la Convocatoria a la Asamblea Estatal a celebrarse el 8 de Septiembre del 2019 esta Comisión podrá dar vista a las instancias correspondientes para que determinen lo que en derecho corresponda.

En razón de lo expuesto y con fundamento en el numeral 22 de las Normas Complementarias, la Comisión Organizadora del Proceso emite la siguiente:

### DECLARATORIA

ÚNICO. Se declara la procedencia del registro para participar en el proceso interno de elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de Moroleón **para el periodo 2019-2022** en Guanajuato, de los militantes siguientes:



PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL  
GUANAJUATO



ACUERDO COP /0221/2019  
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6

Número	Nombre	Cargo
1	ERIK ALBERTO CUSTODIO GARCÍA	PRESIDENCIA
2	LAURA NELLY CHÁVEZ PANTOJA	INTEGRANTE
3	ROSA TELMA CABRAL LÓPEZ	INTEGRANTE
4	LAURA ZAVALA ORTÍZ	INTEGRANTE
5	ALEJANDRA RAMÍREZ YEPEZ	INTEGRANTE
6	PASCUAL SANABRIA ESCUTIA	INTEGRANTE
7	JORGE LUIS CARMONA LÓPEZ	INTEGRANTE
8	JOEL GARCÍA CARMONA	INTEGRANTE

A partir de la publicación de la presente declaratoria de validez de registro podrán iniciar actividades de promoción del voto, en los términos del Capítulo VIII de las Normas Complementarias que rigen el proceso.

Se ordena publicar la presente Declaratoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en la dirección de internet <http://panguanajuato.org/estrados-electronicos/> para fines y efectos de notificación.

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guanajuato por unanimidad de votos, a los 26 días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión Organizadora del Proceso

Lic. Eduardo López Mares  
Presidente

Ofelia Calleja Villalobos  
Integrante

Aída Angélica Silva Castillo  
Integrante



COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO